

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181-2018-MDSMP.

San Martín de Porres, 08 de Mayo de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO:

El Memorandum N°0560-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 665-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 218-2018-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone la Formalización de modificaciones presupuestarias del mes de febrero 2018; y el Informe N° 094-2018-SGP-GPP/MDSMP, de la Subgerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2017/MDSMP, de fecha 28 de Diciembre del 2017; se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2018, hasta por el importe de Ciento Siete Millones , Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles (S/.107,646,863.00).

Que, el numeral 40.1 y 40.2 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego..., Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, el inciso 41.1 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos, si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el artículo 24° de la “Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prescribe que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Estructura Funcional, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de pliego, Proyecto o Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, mediante Informe N°665-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de Abril.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Memorandum N°218-2018-GPP/MDSMP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la Formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de Abril.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren al Señor Alcalde, los artículos 6º, 20º, numeral 6) y artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Abril conforme al Anexo el cual se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al siguiente detalle.

RUBRO	ANULACIONES	HABILITACIONES
00 RECURSOS ORDINARIOS	163,848	163,848
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,449,041	1,449,041
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,557,207	1,557,207
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,722,452	1,722,452
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	124,011	124,011
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,497	6,497
TOTAL	5,023,056	5,023,056

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

 Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

C c
 Alcaldía
 GM
 GAF
 GPP
 Archivo